D. Ramón Urmeneta
" Cristobal Arrese
" Juan Ortueta
" Angel Mugica
" Juan Mig.l Gabiria
" Esteban Irizar
" Marcial Echaniz
" Juan López
" Jose Mª Urcelay

Aprobada

Cuentas

Pendientes

Arbitrios

Permiso Concedido

Medidas antiguas

En la villa de Pergara á

cuatro de Setiembre de mil novecientos y dos, se reunieron en la Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Urmeneta, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, por presencia de mi el infrascripto Secretario, y después del hecho constar, de que los demás miembros de esta Corporación han manifestado oportunamente las causas porque no han asistido á la sesión. Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Enterándose nuevamente del certificado del Concejal encargado de distribución de premios de las ferias mensuales de ganado vacuno, fué aprobado y se dispuso pagar las 20 pesetas de su cuantía.

Fueron aprobadas las cuentas presentadas, una por Idaneta hermanos de 43,75 pesetas de estancos del Ingeniero Sr. Gaytan, y otra de D. Felix Azcarate-Ascasua de 3 pts. de la refacción á los bomberos por el ejercicio de la bomba, y otra de Amión é hijo de 32 pts. del arreglo de un saxafón.

Quedó pendiente la cuenta de D. José Joaquin Raymond de de tubos galvanizados y días de vigilancia, remitida á las órdenes de D. Simón Aspiazu para que enterándose debidamente pueda acordar lo que corresponderá.

Se presentó el estado comprensivo y de los derechos de consumo recaudados durante el último mes de Julio importando 7,515'26 pesetas; y aprobándolo se dispuso dar ingreso en Caja en el correspondiente cargaforme.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber conferenciado con los Médicos titulares Sres. Zumalabe y Mugica de la instancia de D. Francisco de Ogalde y que le han manifestado que toda vez el estado sanitario de esta localidad es bueno puede conceder al Sr. Ogalde la licencia que tiene solicitada. El Ayuntamiento en su vista dispuso conceder al Sr. Ogalde la licencia de veinte ó treinta días según su instancia.

En vista del Real Decreto de 31 de Mayo último

del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda relativo á la autorización para retirar de la Circulación, toda moneda de plata de sistemas anteriores al establecido por el Decreto Ley de 19 de Octubre de 1868 y que desde primero de Noviembre de este año quedan fuera del curso legal todas las monedas divisionarias de plata de dichos sistemas, pudiendo cambiar por otras de sistema vigente en la fábrica nacional de la moneda, en el Banco de España y sus Sucursales, y como quiera que no hay en esta villa ninguno de los Centros indicados á donde acudir al Canje, el Ayuntamiento con el fin de que este vecindario no resulte perjudicado en sus intereses quedando con la moneda sin Circulación, acordó, que se admita en la Depositaría de fondos de este municipio hasta 31 de Octubre próximo en Canje, por monedas del sistema vigente, las divisionarias de plata de anterior, siempre que no sean lisas, borrosas con agujeros ó con algun desperdicio, y que el Sr. Depositario admita dicho Canje á los vecinos de esta villa, en el término arriba señalado, teniendo despues Cuidado de remitir oportunamente las monedas recogidas á S. Sebastian á la Sucursal del Banco de España para recibir su importe en billetes ó como mejor convenga.

Lirio

Por ser S. Martin de Orquiola el jueves próximo 11 del actual se acuerda que la próxima sesión ordinaria se celebre el miércoles publicando este acuerdo para conocimiento del vecindario.

Con tanto se dió por terminada la sesión, y extendida que fue la presente acta, la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ramon Urmeneta

Cristóbal Ibarra

Juan Ortueta

Angel Muñica

Juan Miguel Garaizabal

Esteban Ynirar

Marcial Calvario

Juan Lopez

Jose Manuel Orcelay

El Secretario
Francisco de Ayarzide